



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
SOLICITANTE:	ANA CLELIA BERNAL DE LEAL
APOYO PARA:	IVÁN ALEXANDER BERNAL CHAPARRO
RADICACIÓN:	2003-00592
PROVIDENCIA:	Nº 3321
ASUNTO:	ADELANTAR - OFICIAR - REQUIERE

Se aprecia manifestación del apoderado de la curadora, respecto de la necesidad de continuar con el trámite de Adjudicación Judicial de Apoyos, indicando los actos para los cuales requiere apoyo y la información de los familiares más cercanos del titular del acto.

Así las cosas, se adelantará el presente asunto por el trámite verbal sumario, se ordenará oficiar a la Defensoría del Pueblo para que asigne un Defensor Público que represente los intereses del titular del acto, también se oficiara a las entidades respectivas para que realicen la valoración de apoyos.

Finalmente, se reconocerá personería al abogado HENRY HUMBERTO BUITRAGO, y se requerirá a la parte interesada para que indique la dirección de domicilio o residencia del titular del acto.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del C.G.P. - Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: NOTIFICAR al titular del acto o a su representante judicial a quien se le correrá traslado de la solicitud de apoyos y sus anexos, por el termino de diez (10) días.

TERCERO: En aras de garantizar la defensa de IVÁN ALEXANDER BERNAL CHAPARRO, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

CUARTO: OFICIAR a la Personería de Bogotá, a la Secretaría de Integración Social y a la Defensoría del Pueblo, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a IVÁN ALEXANDER BERNAL CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.966.118. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo con los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

QUINTO: REQUERIR a la parte interesada para que informe la dirección de domicilio o residencia de IVÁN ALEXANDER BERNAL CHAPARRO.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado HENRY HUMBERTO BUITRAGO, para que actúe en los términos indicados en el poder conferido por ANA CLELIA BERNAL DE LEAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 46
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA